

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 326-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 14 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS; el Memorando N° 845-2023-MDSJL/SG de Secretaría General y el Memorandum N° 295-2023-MDSJL-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento no contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las Municipalidades se encuentran facultadas previo proceso de acreditación ante el Ministerio de Justicia para atender los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 29227 concordante con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS señala que La municipalidad deberá acreditar como abogado responsable de dar el visto bueno en el procedimiento no contencioso mediante Resolución de Alcaldía, tanto si es el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica como si es cualquier otro Abogado que el Alcalde autorice para el cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6 de la Ley". Asimismo, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS prevé que el Alcalde debe verificar el cumplimiento de los requisitos, fijar fecha, convocar y realizar la audiencia única de ratificación que forma parte de los procedimientos, actos que pueden ser desconcentrados por razones operativas, unidad, integridad del procedimiento y el Principio de Eficacia regulado por el numeral 1.10 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 143-2018-JUS/DGJLR, de fecha 09 de julio de 2018 se otorgó la renovación de la autorización por cinco (05) años a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 50-2023-MDSJL, de fecha 10 de enero de 2023, se designó a la señora Gina Ysela Gálvez Saldaña, Secretaria General de la Entidad, como abogada responsable del cumplimiento de las funciones a que se refiere el artículo 6 de la Ley N° 29227, respecto de la revisión de los requisitos exigidos para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior que se promueva ante la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, con Memorandum N° 295-2023-MDSJL-GM de Gerencia Municipal se solicita la designación de la abogada Livia Esther Flórez Fernández, Secretaria General de la Entidad, como abogada responsable para los procesos de separación convencional y divorcio ulterior, por lo que solicita actualizar la Resolución de Alcaldía N° 050-2023-MDSJL;



Que, es pertinente adoptar las acciones administrativas respectivas a fin de continuar con las actividades inherentes a los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 050-2023-MDSJL de fecha 10 de enero de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2.- DESIGNAR a la Abg. Livia Esther Flórez Fernández como abogado responsable de los Procedimientos no contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior a que se refiere el artículo 6 de la Ley N° 29227, en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Artículo 3.- DELEGAR a la Abg. Livia Esther Flórez Fernández, Secretaria General de la Entidad, la facultad para realizar, dirigir y tramitar las audiencias en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, asimismo disponer los procedimientos para las anotaciones e inscripciones correspondientes luego de disuelto el vínculo matrimonial en el citado procedimiento.

Artículo 4.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución de Alcaldía a la Secretaria General y a las instancias correspondientes para su cumplimiento.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Abog. LIVIA FLOREZ FERNANDEZ
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE